



# **ARGENTINA INCENDIADA** **LA HISTORIA SIN FIN**

**JULIO 2021**

---

# CONTENIDO

---

PUNTOS CALIENTES	03
1. INTRODUCCIÓN	04
1.1. <u>Hacia fines de 2020</u>	05
1.2. <u>Lo acontecido en 2021</u>	08
2. CAMBIO CLIMÁTICO E INCENDIOS	09
3. POR QUÉ EL FUEGO SE PROPAGA EN EL SUR	10
4. EL DINERO NO ES TODO, PERO CÓMO AYUDA	12
4.1. <u>¿Presupuestos en línea? Bosques nativos y plantaciones forestales</u>	12
4.2. <u>Manejando al fuego</u>	13
5. RECOMENDACIONES ACTIVAS	17
6. BIBLIOGRAFÍA	19

## PUNTOS CALIENTES

- La superficie del territorio nacional afectada por incendios durante 2020 fue de 1.151.931 hectáreas, de las cuales el 42% corresponde a la región del Delta de Paraná (486.934 ha). Para las demás regiones del país fue de 664.997 ha.
- Ante pedidos de acceso a la información que FARN le presentó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), el organismo solo brindó datos correspondientes a la afectación del Delta del Paraná.
- Entre enero y abril de 2021 se quemaron 102.770 hectáreas: un 31% corresponde a provincias de la Patagonia, un 26% a San Luis y un 29% a La Pampa.
- Los eventos climáticos extremos vinculados al cambio climático profundizan la problemática de los incendios, información que surge de documentos publicados desde el Servicio Meteorológico Nacional, la Segunda Contribución Nacional Determinada de Cambio Climático y el Informe Ambiental Anual del MAyDS, entre otros.
- El avance del fuego en la Patagonia también pone en evidencia las dificultades en torno a las forestaciones de especies exóticas. Al respecto, se destaca que el Presupuesto 2021 destina **20 \$/ha/año para las zonas rojas y amarillas de bosques nativos, mientras que otorga cinco veces más a lo estipulado para la promoción de los bosques cultivados. Se deberían redireccionar tales fondos públicos a acciones de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.**
- Si bien en 2020 se ejecutó solo el 65% del presupuesto del Fondo Nacional del Manejo del Fuego, en 2021 se constituyó el fondo fiduciario que elevó sus recursos económicos cuatro veces con respecto a 2020.

## 1. INTRODUCCIÓN

El año 2020 estuvo marcado, desde la perspectiva ambiental, por los incendios. Según los reportes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS, 2020), se quemaron en total 1.151.931,054 hectáreas, es decir, un 0,30% de la superficie total de Argentina. El 57% de la superficie quemada corresponde a las provincias de Córdoba y Entre Ríos. El total de las tierras quemadas al 12/12/2020 equivale a 57 veces la superficie de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 veces el Parque Nacional Iguazú o a la superficie total de Qatar. También representa el 6,5% de la superficie sembrada con soja en la campaña 20/21.

Según los datos del Ministerio (MAyDS, 2020b), en las regiones de bosque andinopatagónico, y monte y espinal (distrito del caldén), el principal responsable de la transformación de los bosques nativos fueron los incendios forestales. Estos ocurrieron fundamentalmente en la región de monte y espinal (provincias de San Luis, La Pampa y Río Negro), en donde más del 95% de las pérdidas de bosque nativo a causa de incendios se dieron entre 2017 y 2018. En el período 1998-2018, la superficie total de bosque nativo afectada por incendios fue de 6.309.737 ha, con un promedio anual de 300.464 ha (MAyDS, 2020b). La temporada primavera-verano es donde se registra la mayor superficie incendiada. A su vez, en la región del bosque andino patagónico se perdieron 64.340 ha de bosque nativo entre 2001 y 2017 por incendios forestales, lo cual representa el 84% de las pérdidas registradas (Mónaco, et al., 2020).

Pero, ¿cuáles son las causas de los incendios en Argentina? Son diversas, algunas de ellas de origen natural, como la caída de rayos debido a las tormentas eléctricas, aunque la mayoría –un 95% (MAyDS, 2020a)– son de responsabilidad antrópica y están vinculadas a la negligencia (por ejemplo, un fogón mal apagado) o conllevan intencionalidad (para promover el avance de diversas actividades extractivas como la agropecuaria, minera, maderera, inmobiliaria y de infraestructura, entre otras).

Los incendios forestales, por su parte, son utilizados como herramienta no solo para deforestar, sino también para revalorizar el terreno. Estas acciones se dan en un contexto de aplicación deficiente de la legislación y de falta de controles (Mónaco, et al., 2020). A su vez, los factores climáticos como la falta de precipitaciones, las temperaturas elevadas, el bajo porcentaje de humedad, las heladas constantes y los vientos fuertes inciden en la propagación del fuego (MAyDS, 2020b).

Otras motivaciones para los incendios intencionales son el manejo de pasturas y mantener las dinámicas ecológicas en algunos ambientes. Sin embargo, estos incendios deben ser llevados adelante conforme permisos y bajo el control de personas especializadas en manejo del fuego, dado que si se salen de control, el daño puede ser catastrófico.

## 1.1. Hacia fines de 2020

Durante el último mes de 2020, FARN publicó el documento [Argentina incendiada](#). Sin embargo, la historia de 2020 no finalizó allí, sino que continuó en 2021.

Antes de la publicación de ese documento, en noviembre de 2020 FARN había presentado dos pedidos de informes al MAyDS para obtener información relativa a los incendios sufridos durante ese año en todo el país<sup>1</sup>; en particular sobre la región del Delta del Paraná<sup>2</sup>. Las respuestas, que se obtuvieron en enero de 2021, solo brindaron información detallada sobre la zona del Delta<sup>3</sup>. **De acuerdo a lo comunicado por la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio del MAyDS, esta no posee información respecto a los incendios en general debido a que los recursos materiales y humanos con los que cuenta solo le han permitido avanzar sobre la región específica del Delta<sup>4</sup>.**

En la respuesta mencionada, con respecto a esa zona, el organismo brindó información sobre las estimaciones de áreas quemadas en los incendios ocurridos entre enero y septiembre de 2020. Fue redactada en base al [“Informe de superficies afectadas por incendios en el Delta e islas del Río Paraná”](#) (elaborado por el MAyDS y editado en noviembre de 2020)<sup>5</sup>. Teniendo en cuenta que los incendios continuaron durante el resto de los meses reportados en dicho informe, incluso a la fecha de elaboración del presente artículo, en mayo de 2021 FARN le presentó al MAyDS un nuevo pedido de informe para obtener actualizaciones sobre el número de focos y superficie afectada entre octubre de 2020 y mayo de 2021 en el territorio del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Río Paraná (PIECAS-DP). La respuesta de la Dirección Nacional de Servicio de Manejo del Fuego indica lo que se muestra en la Tabla 1.

**Tabla 1.** Análisis de superficie en hectáreas y porcentaje de afectación entre octubre de 2020 y mayo de 2021<sup>6</sup>

AÑO 2020	MES	SUPERFICIE (HA)	% AFECTADO
	OCTUBRE	41.032	3,3
	NOVIEMBRE	26.820	
	DICIEMBRE	9221	

1. Pedido de información al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación sobre los incendios en el país durante 2020. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1eWjexKgKROk3oZZEW8sT1ncuPVeikgEk/view?usp=sharing>

2. Pedido de información al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación sobre la situación de incendios en la región del Delta del Paraná. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1KxSOgELSeDg0-yHuoMdZLiUCL6AAFRu7/view?usp=sharing>

3. Respuesta del Pedido de información al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación sobre la situación de incendios en la región del Delta del Paraná. Disponible en: [https://drive.google.com/drive/folders/1XtKQUG2dD1Y6kfzQRVbT\\_FplzPi\\_ETYM?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1XtKQUG2dD1Y6kfzQRVbT_FplzPi_ETYM?usp=sharing)

4. Respuesta al Pedido de información al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Nación sobre los incendios en el país durante 2020. Disponible en: <https://drive.google.com/drive/folders/1NF2-l8r5n543jzwZcP6wGIAEuZVwxaU?usp=sharing>

5. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_superficies\\_afectadas\\_por\\_incendios\\_2020\\_piecas-dp\\_final.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_superficies_afectadas_por_incendios_2020_piecas-dp_final.pdf)

6. En la respuesta brindada por la Dirección Nacional del Servicio de Manejo del Fuego con respecto a la Tabla 1, aclaran que:

-Los datos sobre la superficie no fueron reportados por las jurisdicciones sino que surgen del análisis del área SIG del SNMF.

-El porcentaje de afectación se calculó teniendo en cuenta que el territorio PIECAS-DP cubre una superficie aproximada de 2.300.000 ha.

Respuesta disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1se8WPR6zkNcaReEVS2YfcWYzo39-zEMc/view?usp=sharing>

AÑO 2021	MES	SUPERFICIE (HA)	% AFECTADO
	ENERO	15.264	1,8
	FEBRERO	7371	
	MARZO	8291	
	ABRIL	757	
	MAYO	9960	

**Fuente:** Elaborado por la Dirección Nacional del Servicio de Manejo del Fuego en respuesta al pedido de informe al MAYDS (28 de junio de 2021).

La Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio indicó que se encuentra en elaboración la segunda parte del informe de noviembre 2020, que lo ampliará y complementará; según expresaron, será publicado a la brevedad. De acuerdo a los datos disponibles a la fecha de redacción del documento, con datos más actualizados que los indicados en el informe –noviembre 2020–, para la zona del PIECAS-DP han descripto quemadas en diversos ecosistemas:

- Áreas protegidas a todo nivel (nacional, provincial, municipal, reserva privada, reserva de biósfera). **Un 52% de la superficie quemada en el territorio PIECAS-DP se corresponde con algún tipo de Área Natural Protegida.** Se registra una superficie quemada de **173.816 ha en Áreas Naturales Protegidas**, de las cuales:
  - 148.298 ha corresponden a la Reserva de Usos Múltiples de Victoria (Entre Ríos), representando un 39% de su superficie total.
  - 24.641 ha pertenecen al Sitio Ramsar Delta del Paraná (Santa Fe-Entre Ríos), representando un 10% de su superficie total.
  - 877 ha son parte de la Reserva de Biósfera Delta del Paraná (Buenos Aires), representando un 1% de su superficie total.
- **Se quemaron 2402 ha de bosques nativos** sobre un total de 51.927 ha registradas en la región del PIECAS-DP, representando un 4,6% del bosque nativo existente en dicho territorio. De las 30.860 ha de bosque nativo existentes en el Delta, según el Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo (OTBN) provincial se quemaron 1768 ha de bosque nativo categoría rojo (OTBN provinciales), representando un 5,7%, de las cuales le corresponden a la provincia de Buenos Aires unas 108 ha (6%), a Santa Fe, 442 ha (25%) y, a Entre Ríos, 1218 ha (69%).
- **Se quemó el 16% de las zonas ganaderas del Delta** (sobre un total de 290.002 ha). El 70% ocurrió en propiedades que les pertenecen a productores grandes y el resto a productores familiares y pequeños.
- Del total de 81.678 ha de plantaciones forestales existentes en el territorio del PIECAS-DP, **se quemaron 300 ha de forestaciones (0,4% de la superficie total forestada)**, 289 con plantaciones de sauce y 11 con álamos.

En respuesta a los pedidos de informe, la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio<sup>7</sup> informó acerca de once medidas tendientes a prevenir, controlar y cesar con los incendios. Algunas de ellas son:

- Intensificación de la presencia de las fuerzas de seguridad, a fin de prevenir y evitar la ignición de fuegos.
- Combate al fuego con la contribución de brigadistas de parques nacionales y recursos logísticos.
- Información de alerta temprana y prevención de incendios forestales, rurales y de interfase con una frecuencia diaria, semanal, mensual y trimestral, que incluye al Ministerio de Seguridad, la Administración de Parques Nacionales, el Servicio Meteorológico Nacional, el INTA y todas las jurisdicciones provinciales.
- Elaboración de un plan sistemático de control interjurisdiccional para la prevención, vigilancia y supresión de los incendios con objetivos, programas, actividades, presupuestos, responsabilidades, cronograma de aplicación y sistema de evaluación.
- Creación de la Comisión Específica para el Delta para la elaboración de un plan operativo en el marco del artículo 10 de la [Ley 26.815 de Manejo del Fuego](#) y concordantes.

Vale destacar que el nivel de detalle de la información recolectada para la zona Delta no se ha dado para otras partes del país, resultando el análisis incompleto. Esto se debe a la falta de recursos en ese sentido, según señaló el MAYDS en respuesta a un pedido de acceso a la información de FARN. Así, conforme lo indica el último [reporte diario del Servicio Nacional de Manejo del Fuego \(SNMF\)](#) (que registra lo sucedido entre el 1 de enero y el 12 de diciembre 2020), **el total de superficie afectada por el fuego en todo el país fue de 1.151.931 ha, de las cuales, restando la superficie afectada de la región del Delta de Paraná (486.934 ha, el 21% de su superficie total), la superficie afectada en las demás regiones de Argentina fue de 664.997 ha.** A la fecha de edición de esta publicación no se ha llevado a cabo ningún tipo de análisis o estudio sobre la afectación de los incendios sobre los distintos ecosistemas de estos territorios, para constatar con precisión cuál fue la afectación sobre áreas protegidas, la pérdida de la biodiversidad y de superficie de bosques nativos, entre otros, como sí pudo verificarse en la zona del Delta. **Es preocupante que desde el organismo ambiental nacional y los provinciales no se tenga interacción ni se lleve un registro detallado sobre lo sucedido durante 2020.**

En la respuesta al pedido de información realizado por FARN sobre los incendios en el país durante 2020 antes mencionado, el MAYDS aclaró que la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales, dependiente de dicho Ministerio, ha puesto en marcha un equipo de trabajo dedicado específicamente a investigar, analizar y elaborar un diagnóstico y plan de recuperación de áreas quemadas del país. Este es un abordaje de trabajo imperioso.

Mientras tanto, comienzan a presentarse resultados de estudios académicos vinculados al impacto de los incendios. Desde la Universidad Nacional de Rosario (2021) se publicaron datos preliminares que advierten sobre la pérdida de fertilidad y la compactación de los suelos. En este sentido, se registra una pérdida de fertilidad asociada a una disminución de carbono almacenado en el suelo, estimándose una merma media de dióxido de carbono equivalente a 16 toneladas por hectárea y una baja del 60% del fósforo presente en el suelo.

Por su parte, el MAYDS inició una campaña de muestreo de biomasa en suelos y aéreas en las islas del Delta medio y superior para verificar las condiciones ecológicas y determinar la cantidad de material combustible existente y el riesgo de incendios. El relevamiento describe que la región se encuentra en una coyuntura de bajante histórica del río Paraná, permitiendo así que grandes superficies de humeda-

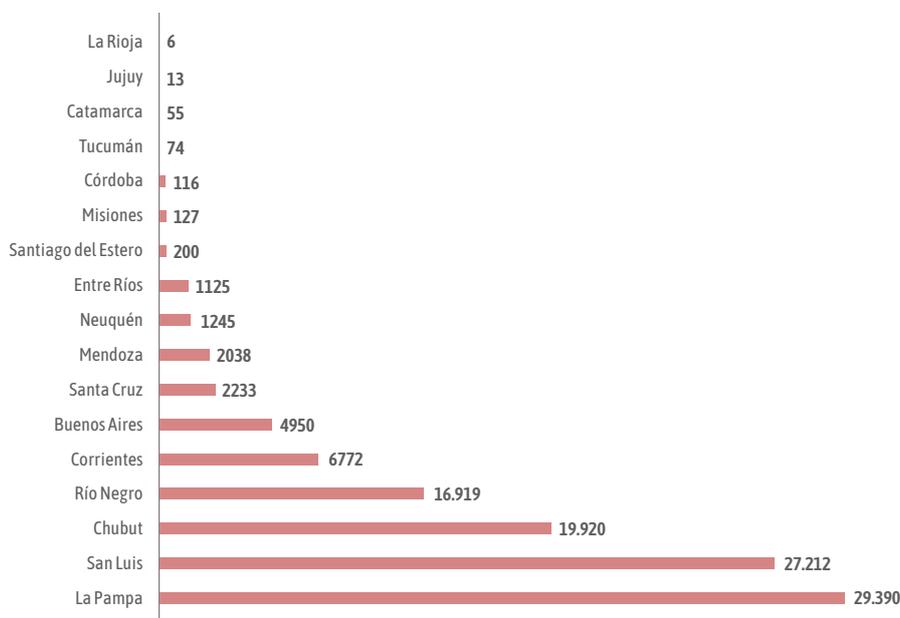
7. La Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio mediante el Comité de Emergencia Ambiental creado por el fallo de la CSJN "Equística Defensa del Medio Ambiente Asociación Civil C/ Santa Fe, Provincia De Y Otros S/Amparo Ambiental CSJ 000468/2020-00".

les se encuentren sin la presencia de agua y con alta disponibilidad de biomasa. Como ocurrió durante el año 2020, la acumulación de biomasa combustible fue alta y hubo varios factores que facilitaron la ocurrencia de incendios descontrolados. Dicho panorama indica que si se sostienen las condiciones ambientales actuales (principalmente aguas bajas y escasas precipitaciones) y la disminución de la humedad del combustible asociado a las heladas invernales, el peligro de ocurrencia de incendios será alto. Del mismo modo, el Instituto Nacional del Agua (INA, 2021) prevé para el invierno 2021 condiciones hidrológicas semejantes a las ocurridas para el mismo periodo de 2020, lo que podría favorecer la ocurrencia de incendios. Y como consecuencia de los niveles bajos del río Paraná se favorecería la ocurrencia de heladas que sequen la biomasa producida durante el verano y otoño de 2021.

## 1.2. Lo acontecido en 2021

Desde comienzos de 2021 hasta el 7 de julio de 2021 se quemaron 112.395 hectáreas, de las cuales el 36% corresponde a provincias de la Patagonia, el 24% a San Luis y el 26% a La Pampa (Gráfico 1) (MAYDS, 2021a). En esta última provincia, la superficie afectada ya triplicó a la incinerada en 2020.

**Gráfico 1. Superficie quemada entre 01/01/2021 y 07/07/2021 (datos en hectáreas)**



**Fuente:** MAYDS, 2021a.

A fines de enero de 2021 se inició en El Bolsón, provincia de Río Negro, un incendio que arrasó en pocos días con más de 10.000 ha de bosque. Por ello fueron imputadas seis personas como coautoras del delito de incendio (García Pastormerlo, 2021).

En los primeros días de marzo se produjeron nuevos focos de incendio en las localidades chubutenses de El Hoyo, Lago Puelo, Cerro Radal y El Maitén, cercanas al límite con la provincia de Río Negro, que afectaron no solo los ecosistemas naturales sino que también destruyeron viviendas. Quienes habitan la zona declararon que una combinación de factores provocó el fuego: la falta de un correcto mantenimiento del tendido eléctrico, que cuenta con transformadores que ya habían fallado y se habrían incendiado, cercanos a plantaciones de pinos (especies exóticas) (Bay Gavuzzo, 2021). A su vez, un informe preliminar de la Policía Federal Argentina, que coincide con un trabajo de la fuerza provincial, señala que existieron al menos dos puntos de origen de los incendios de la Comarca Andina, que estaban en línea con el tendido eléctrico (Infobae, 2021).

Por su parte, luego de declarar que los incendios fueron intencionales, el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible presentó una denuncia penal en el Juzgado de Esquel, en la que se indica: “Llama la atención que el fuego comenzó de forma simultánea en seis puntos distintos, pero es misión de la Justicia determinar cómo fue el inicio” (Infobae, 2021).

En la zona son comunes los pinares debido a la política de explotación maderera, promocionada a través de la [Ley 25.080](#) (y subsiguientes prórrogas y modificaciones<sup>8</sup>), que fomenta la implantación de especies exóticas. La propagación de los pinares como monocultivos trae diversas consecuencias, como la pérdida de biodiversidad, el deterioro de la calidad del suelo por el alto consumo de agua y la acidificación que conlleva el cultivo de las especies de rápido crecimiento. Asimismo, la gran proporción de aceites en la composición orgánica del pino (resinas) fomenta la propagación del fuego, junto con el efecto multiplicador que tienen las explosiones de las piñas (Vallejos, 2021). **Según la información del MAyDS (2020c), en 2019, el 96% de las hectáreas incendiadas en Chubut fueron de bosques cultivados.**

Precisamente, se llama El Pinar uno de los barrios populares más grandes de la Comarca Andina, y que se extiende al interior de una plantación de pinos, que este verano resultó quemada casi por completo y, por lo tanto, fue una de las urbanizaciones más devastadas. En la Comarca Andina, los vecinos y las vecinas habían anticipado la catástrofe, describiendo una situación límite del sistema eléctrico, una sequía de dos meses con altas temperaturas que marcaron un récord dentro de los últimos 60 años, y fuertes vientos, que tuvieron direcciones cambiantes el día de inicio del fuego. Frente a estos factores, es necesario remarcar el contexto de crisis económica y política en el que trabajan quienes le brindan servicios al Estado provincial, que se encontraban en lucha por sus derechos, por el pago de sueldos y por las herramientas y combustible necesarios para realizar su trabajo, incluyendo el mantenimiento de la infraestructura (Bay Gavuzzo, 2021).

Por otro lado, la comunidad mapuche fue acusada por dirigentes políticos de participar en el inicio de focos de los incendios. Ante esas acusaciones, organizaciones mapuches repudiaron los dichos. La Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche de Río Negro declaró que los incendios los victimizan porque sus territorios comunitarios son parte de los terrenos alcanzados por el fuego y porque, a su vez, se realizan declaraciones y denuncias en contra de su pueblo que son infundadas (Rey, 2021).

## 2. CAMBIO CLIMÁTICO E INCENDIOS

El fuego es un elemento natural de muchos ecosistemas, entre ellos los bosques patagónicos. Allí juega un importante rol ecológico reciclando nutrientes, eliminando vegetación acumulada y destruyendo plagas. Sin embargo, el cambio climático de origen antrópico está alterando estos ciclos de fuego, tornando sucesos naturales en más frecuentes, prolongados y agravados, lo que resulta en severas consecuencias negativas sobre el ambiente y las comunidades.

La evidencia de la importancia de los incendios se hace presente en publicaciones del MAyDS vinculadas al cambio climático, en consonancia con lo remarcado en el punto anterior. Por ejemplo, **en el marco de la Segunda Contribución Nacional Determinada (NDC, por su sigla en inglés) (MAyDS, 2020a) presentada en diciembre de 2020 ante las Naciones Unidas se menciona la evidencia del cambio climático en las sequías pronunciadas de diferentes regiones del país, en el aumento de los incendios forestales y de pastizales y en los procesos de desertificación de los suelos, entre otras cuestiones.** Asimismo, se remarca que en relación a la gestión de riesgo, para 2030 se profundizará el desarrollo de medidas de prevención de incendios, inundaciones y sequías, lo cual es particularmente importante para los sectores agrícola, ganadero y forestal.

En la segunda NDC se enumeran vulnerabilidades e impactos adversos asociados al clima ya identificados y/o esperados para las diversas regiones de la Argentina. En particular, para la región Patagón-

8. La última prórroga y modificación fue aprobada por la [Ley 27.487](#).

nica indica “aumento de periodos de extrema sequía que promueven condiciones favorables para el desarrollo de incendios forestales, provocando una mayor exposición y daños en las comunidades y en la fauna y flora silvestre”.

Por su parte, en el Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático (MAyDS, 2017) se menciona como medida la prevención de incendios forestales, que consiste en la “implementación de planes para reducir el combustible (fino y grueso) y en otras actividades de prevención (cortafuegos), principalmente en las regiones Bosque Andino Patagónico y Espinal”. **Su objetivo es evitar la emisión de 1,19 MtCO<sub>2</sub>eq al año 2030 mediante la implementación de planes de prevención de incendios forestales en 3500 ha del bosque andino patagónico y en 2000 ha de la región Espinal-Caldén.**

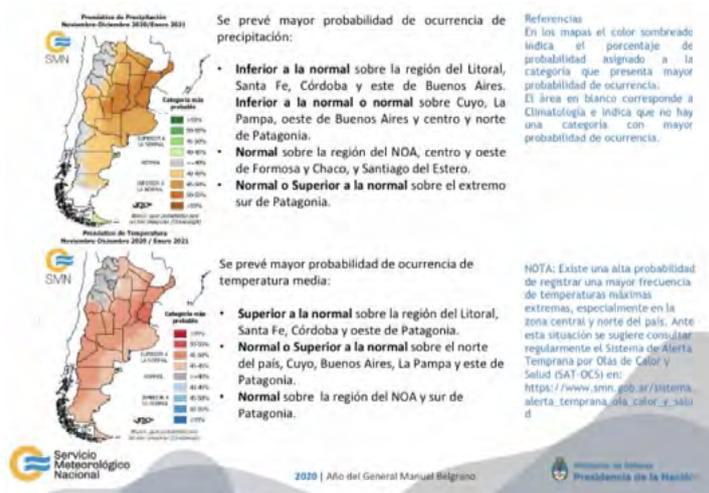
Sin embargo, en este plan se menciona que **la falta de articulación entre organismos gubernamentales vinculados con la detección y el combate de incendios es una de las barreras para la implementación de medidas asociadas a la prevención de incendios.** Frente a esto sería necesaria la conformación de un consorcio entre organismos públicos de monitoreo y de desarrollo tecnológico, mejorando la sinergia entre ellos.

Por tanto, en los documentos oficiales donde se asume la responsabilidad por la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) se reconoce el vínculo entre la crisis climática (en este caso particular, asociada a la reducción de las precipitaciones) y la propagación de incendios. Asimismo, se destaca la importancia de generar sinergias entre actores a nivel nacional y provincial, con la necesidad de dotar con mayor financiamiento a las actividades de prevención del fuego.

### 3. POR QUÉ EL FUEGO SE PROPAGA EN EL SUR

Las causas de los incendios que se extendieron por la Patagonia argentina tienen su principal fuente en las condiciones climáticas de los últimos meses, especialmente durante el verano, en donde ya en el Boletín de Tendencias Climáticas del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) de **noviembre** (SMN, 2020a), así como en el de **diciembre de 2020** (SMN, 2020b), se indicaba que la Patagonia había recibido escasas precipitaciones. Según estos boletines, el pronóstico de precipitación (para noviembre y diciembre de 2020 y enero de 2021) en el norte y centro de la Patagonia tenía una probabilidad de ocurrencia “inferior a la normal o normal” y, en cuanto a las temperaturas, la probabilidad de ocurrencia era “superior a la normal” en la zona oeste de esta región.

**Figura 1.** Pronóstico de precipitaciones y temperatura para noviembre y diciembre de 2020 y enero de 2021

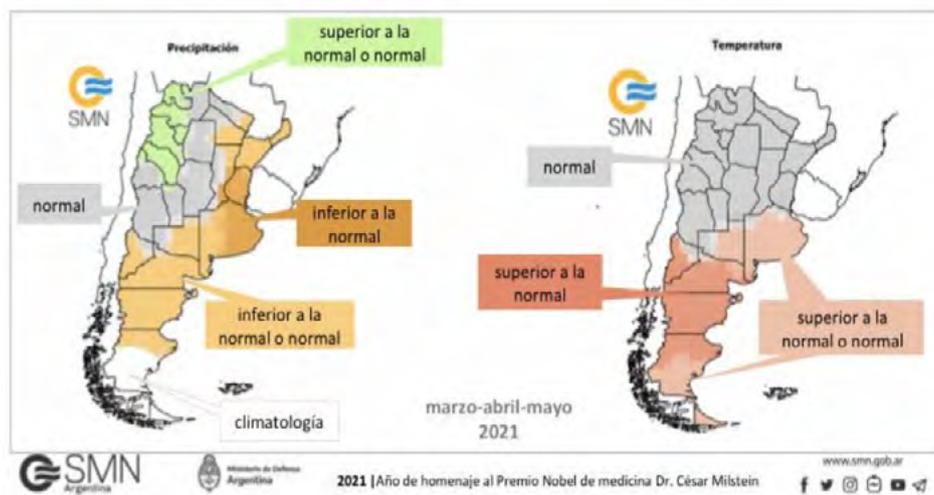


Fuente: SMN, 2020a.

Por otra parte, respecto a la sequía e incendios, en el Informe Breve del Clima del SMN de [enero 2021](#) y, en el de [febrero](#) también, ya se destacaba que, durante el primer mes del año, en la zona oeste de Río Negro y Chubut “las condiciones persistieron en la zona, causando focos de incendios de moderada extensión, afectando principalmente a la zona de El Bolsón” (SMN, 2021a). En cuanto a febrero, se informó que debido a un anticiclón de bloqueo sobre el Atlántico Sur se produjo “la inusual persistencia de muy buen tiempo y temperaturas máximas extremadamente altas en el sur del país”. Se suma a ello que en el oeste de Río Negro y Chubut se registraron escasas o nulas precipitaciones que “volvieron a agravar las condiciones de sequía en estas zonas del país. Incendios de gran extensión afectaron a la zona de El Bolsón, en Río Negro” (SMN, 2021b).

Por lo tanto, estas condiciones climáticas que se registraban en enero y febrero de 2021 demuestran que el escenario era favorable para la ocurrencia de incendios forestales. En este sentido, de acuerdo al [Pronóstico Climático Trimestral](#) (SMN, 2021c), las condiciones anteriormente indicadas continuarían durante marzo, abril y mayo de 2021 debido a que se prevía que las precipitaciones siguieran siendo inferiores a lo normal o normales en la zona norte y centro de Patagonia y, en cuanto a las temperaturas, se estimaba que serían superiores a lo normal. En este punto, el citado pronóstico alertaba: “En la primera parte del trimestre no se descarta la ocurrencia de temperaturas máximas extremas, especialmente sobre el centro del país y norte de Patagonia” (SMN, 2021c).

**Figura 2.** Pronóstico de consenso para marzo-abril-mayo de 2021



**Fuente:** SMN, 2021c.

## 4. EL DINERO NO ESTOY, PERO CÓMO AYUDA

### 4.1 ¿Presupuestos en línea? Bosques nativos y plantaciones forestales

La mejor estrategia para afrontar la problemática socioambiental que acarrearán los desmontes e incendios en Argentina es trabajar con los instrumentos que la [Ley 26.331 de Bosques Nativos](#) prevé desde 2007. A más de trece años de su entrada en vigencia tras su publicación en el Boletín Oficial el 26 de diciembre de 2007, existe una serie de problemas aún no resueltos porque numerosas herramientas de la norma no han sido aplicadas o debidamente complementadas.

Por otro lado, cabe resaltar que la Ley 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados –**la normativa que regula las inversiones en el sector forestal**– **carece de previsiones robustas en materia socioambiental**. No ha habido el debido entrecruzamiento entre la legislación de forestaciones y la ambiental, pese a que es una actividad que interviene y genera impactos negativos sobre el ambiente. Esta ley establece un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes, con el objetivo de beneficiar a los emprendimientos foresto-industriales (nuevos y en curso) y se limita a indicar que las autoridades nacionales y provinciales definirán una zonificación por cuencas forestales y que no se apoyarán proyectos emplazados fuera de ellas.

La producción forestal es una actividad que existe desde hace décadas en Argentina y ha traído aparejado en su momento el reemplazo de bosques nativos para su desarrollo, transformación solo detenida gracias a la sanción de la Ley 26.331 y los ordenamientos territoriales que se derivaron de ella. No obstante, su desarrollo sigue teniendo impactos socioambientales muy negativos. En el marco de la actividad, no se desalienta el uso de especies perjudiciales para los ambientes naturales, como el pino Elliot, el paraíso, la acacia negra, pino Oregón y otras especies que se asilvestran rápidamente, provocando mermas en la biodiversidad y alterando los ecosistemas.

La Ley 25.080 cuenta, según el Presupuesto 2021, con \$67 millones para cubrir una superficie de bosques implantados de 1,2 millón de hectáreas, aproximadamente. Asimismo, este régimen de promoción para bosques cultivados establece para 2021 un monto de gastos tributarios<sup>9</sup> por \$73,2 millones en el esquema de fomento de las plantaciones forestales y la exención de los derechos de exportación y de los impuestos sobre créditos y débitos en cuenta corriente. Es decir que en total el Estado Nacional aportará para el fomento de plantaciones forestales \$140,2 millones, lo que significa que se destinarán 117 \$/ha/año.

Según el artículo 18 de la [Ley 27.591 de Presupuesto 2021](#), se consignarán \$1212 millones al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos y \$25 millones para el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos<sup>10</sup>, lo que totaliza un 4,9% del monto que le corresponde por la Ley 26.331. Esto significa que en lugar de recibir el 0,3% del presupuesto nacional, tan solo será dotado con el 0,015%. **Este monto implica 20\$/ha/año para zonas rojas y amarillas, una cifra cinco veces menor a lo estipulado para la promoción de los bosques cultivados** (FARN, 2021). Por tanto, se puede advertir una preferencia por los ecosistemas productivos antes que la conservación de los bosques nativos y la promoción de su uso sostenible.

Los subsidios que se otorgan en razón de la Ley 25.080 son un claro ejemplo de incentivos perjudiciales en el marco del Convenio de Diversidad Biológica, ya que le brindan apoyo financiero a una actividad con impacto negativo sobre la biodiversidad, y que actualmente constituye una fuerte amenaza para los pastizales ante su conversión para el avance de las forestaciones. **Por lo tanto, se deberían re direccionar tales fondos públicos a acciones de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.** En

9. Se denomina "gasto tributario" al monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a determinadas actividades, zonas, contribuyentes o consumos.

10. El Fondo Fiduciario para la protección de los Bosques Nativos (FOBOSQUE) fue instrumentado para el año 2021 a través de la [Resolución 42/2021](#) del MAyDS.

paralelo, y considerando la temática de fuego, es necesario reforzar las previsiones ambientales de una norma que regule la actividad forestal, particularmente en materia de ordenamiento del territorio, evaluación ambiental estratégica y evaluación de impactos, en línea con los principios de la [Ley 25.675 General del Ambiente](#).

FARN, entre otras organizaciones de la sociedad civil, viene alertando desde hace años sobre la deficiente implementación de la Ley de Bosques por parte de las autoridades competentes. **Es urgente un acuerdo federal en defensa de los bosques nativos que refleje el expreso compromiso y voluntad política, al más alto nivel, en el orden nacional y provincial, además de dotar a la ley del presupuesto correspondiente para avanzar hacia una progresiva y definitiva protección y restauración de nuestros bosques<sup>11</sup>.**

## 4.2. Manejando al fuego

La Ley 26.815 de Manejo del Fuego establece presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional. Esta norma aplica a las acciones y operaciones de prevención, presupresión y combate de incendios forestales y rurales, en bosques nativos e implantados, áreas naturales protegidas y zonas agrícolas, entre otras áreas donde las estructuras edilicias se entremezclan con la vegetación fuera del ambiente estrictamente urbano o estructural. También alcanza a fuegos planificados.

Su artículo 30 establece la constitución del Fondo Nacional del Manejo del Fuego, instrumentado a través de un fideicomiso administrado por la banca pública y compuesto por:

- Las sumas que anualmente le asigne el Presupuesto General de la Nación.
- Todo otro ingreso que derive de la gestión de la autoridad nacional de aplicación.
- Las subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias de otras reparticiones o de personas físicas o jurídicas, de organismos nacionales y/o internacionales.
- Los intereses y rentas de los bienes que posea.
- Los recursos que fijen leyes especiales.
- Los recursos no utilizados del Fondo, provenientes de ejercicios anteriores.
- Una contribución obligatoria del tres por mil (3‰) de las primas de seguros, excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras.

El artículo 101 de la Ley 27.591 de Presupuesto 2021 estableció la constitución del Fondo Nacional del Manejo del Fuego y, a través de la [Decisión Administrativa 281/2021](#) del 29 de marzo de 2021, instauró la incorporación de los recursos de la contribución de las primas de seguros que forman parte del financiamiento del Fondo, transfiriendo la suma de \$2640 millones.

Posteriormente, el 6 de abril se publicó [la Resolución 93/2021](#) del MAyDS, que aprueba la constitución del fideicomiso financiero y de administración para la gestión del Fondo Nacional del Manejo de Fuego. El Estado Nacional, a través del MAyDS, se convierte así en el fiduciante, fideicomisario y beneficiario; el Banco de Inversión y Comercio Exterior Fideicomisos S.A. (BICE Fideicomisos S.A.) es el fiduciario y la autoridad de aplicación es la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental. Luego, el 28 de abril se

<sup>11</sup> La Ley 26.331, en su artículo 40, indica: "En los casos de bosques nativos que hayan sido afectados por incendios o por otros eventos naturales o antrópicos que los hubieren degradado, corresponde a la autoridad de aplicación de la jurisdicción respectiva la realización de tareas para su recuperación y restauración, manteniendo la categoría de clasificación que se hubiere definido en el ordenamiento territorial".

firmó el contrato de fideicomiso financiero y de administración “Fondo Nacional del Manejo del Fuego” entre el MAyDS y BICE Fideicomisos S.A. como fiduciario, una entidad cuyo principal accionista es el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., perteneciente a la órbita de la banca pública. La duración del fondo es de 30 años.

Los fondos del fideicomiso se destinarán a:

- La adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto de la Ley 26.815.
- La contratación, capacitación y entrenamiento del personal temporario que actúe en la extinción de los incendios forestales y rurales.
- La realización de las obras de infraestructura necesarias para una mejor prevención, control y ejecución de las tareas relacionadas al accionar del personal.
- La promoción de actividades que concurren a asegurar la mejor difusión y conocimiento de las causas y consecuencias de los siniestros ocurridos en las áreas afectadas por incendios forestales y rurales, tales como la realización de congresos, exposiciones, muestras, campañas de publicidad u otras.
- La realización de cursos, estudios e investigaciones.
- Los gastos de personal, gastos generales e inversiones que demande el funcionamiento del Sistema Federal de Manejo del Fuego.
- La logística en la extinción de los siniestros.

Por su parte, el Fideicomiso podrá colocar o invertir en los siguientes instrumentos financieros:

- Depósitos en caja de ahorro, cuenta corriente, y/o plazo fijo del Banco de la Nación Argentina, Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. u otras entidades financieras de calificación crediticia similar o superior.
- Suscripción de cuotas partes de fondos comunes de inversión gestionados por Pellegrini S.A., Fondos Comunes de Inversión u otras sociedades gerentes de fondos.
- Títulos, valores negociables o letras emitidas por el Estado Nacional, provincial o municipal, incluyendo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y entes autárquicos del Estado Nacional en pesos o en moneda extranjera.
- Títulos o letras emitidas por el Banco Central de la República Argentina.
- Operaciones de pase y cauciones bursátiles, garantizadas por el Mercado de Valores.
- Títulos valores representativos de deuda.

El Fideicomiso cuenta con un fondo de gastos que estará destinado al funcionamiento del instrumento financiero, es decir, a cancelar los gastos y costos de la celebración del contrato de fideicomiso, así como aquellos relacionados con la constitución y funcionamiento del fideicomiso, integrado por \$2.800.000.

En este sentido, cabe destacar que la [Resolución 106/2021](#) del MAyDS determina cuáles son las primas de seguro por el ramo de vida, e indica que la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) es la agencia recaudadora de las contribuciones que se destinarán al Fondo Nacional de Manejo del Fuego, y que in-

tegran el patrimonio fideicomitido. Los montos recaudados serán publicados por la SSN. La contribución obligatoria del 3% de las primas de seguros será recaudada de manera trimestral, con vencimientos los días 25 de enero, 25 de abril, 25 de julio y 25 de octubre de cada año calendario. Desde el MAYDS (2021b) mencionan que no tendrá aplicación retroactiva respecto del primer vencimiento de 2021.

A su vez, la Resolución 93/2021 establece la creación de un Comité Ejecutivo, formado por el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el secretario de Control y Monitoreo Ambiental del MAYDS y el subsecretario de Gestión Administrativa del MayDS. Este comité se conformó el 27 de abril de 2021 y su función es impartir instrucciones al fiduciario durante el plazo de vigencia del fideicomiso, y tomar las decisiones y aprobaciones necesarias a la acción de aplicación de los fondos.

La autoridad de aplicación, el MAYDS, tendrá las funciones y facultades de elaborar las condiciones y los criterios generales de las políticas del Comité Ejecutivo; remitir las instrucciones al fiduciario; suscribir el Manual Operativo que establecerá la forma en que se deberán instrumentar los desembolsos y demás circuitos necesarios para la administración del fideicomiso; recibir las rendiciones de cuentas establecidas en el contrato de fideicomiso y, en caso de requerir alguna aclaración y/o ampliación, remitirlas al fiduciario por la misma vía; remitir al fiduciario las instrucciones para efectuar los desembolsos e instruirlo en la contratación de proveedores y/o servicios, incluyendo la contratación de profesionales y/o empresas que considere convenientes a los fines de cumplir con los objetivos de la Ley 26.815; entre otras.

**Tabla 2.** La historia de Fondo

<b>14/12/2020</b>	Se realiza la modificación del artículo 30 inc. g) de la Ley 26.815, incluyendo una contribución obligatoria del tres por mil (3%) de las primas de seguros, excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras.
<b>16/03/2021</b>	Se tramita la constitución del fideicomiso financiero y de administración para el Fondo Nacional del Manejo del Fuego.
<b>19/03/2021</b>	Para consideración para la constitución formal del fideicomiso se eleva la designación de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental como Autoridad de Aplicación y la constitución de su Comité Ejecutivo.
<b>25/03/2021</b>	La Dirección de Normativa Ambiental del MAYDS realiza observaciones de índole meramente formal al proyecto resolutivo del fideicomiso.
<b>29/03/2021</b>	La Dirección de Presupuesto y Contabilidad aplica la propuesta de modificación presupuestaria 196 de la Decisión Administrativa 281/2021. A través de esta decisión, el MAYDS establece el crédito presupuestario por \$2.640.000.000 del fideicomiso.
<b>30/03/2021</b>	La Dirección General de Asuntos Jurídicos incorpora las observaciones pertinentes formuladas por la Dirección de Normativa Ambiental.
<b>31/03/2021</b>	El ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible suscribe la propuesta presupuestaria donde se efectiviza la constitución del fideicomiso a través de la Resolución MAYDS 93/2021.
<b>06/04/2021</b>	Se publica la propuesta presupuestaria en el Boletín Oficial de la República Argentina.
<b>25/04/2021</b>	Ante el primer vencimiento <sup>12</sup> , la SSN solicita al MAYDS su aplazo, atento a los distintos pasos que demanda la implementación operativa de la contribución, proponiendo como fecha de vencimiento para el depósito y presentación de DDJJ el 28/05/2021 (fecha diferida a través de la Resolución MAYDS 138/2021).

12. Los vencimientos para la contribución del 3% de las primas de seguros excepto las del ramo vida a cargo de las aseguradoras operan de manera trimestral.

<b>26/04/2021</b>	Se incorpora el proyecto de contrato de fideicomiso financiero y de administración, así como los documentos que acreditan la personería de BICE Fideicomisos S.A. al expediente electrónico.
<b>27/04/2021</b>	La Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen favorable a ser celebrado entre el MAyDS y el BICE Fideicomisos S.A. Se constituye el Comité Ejecutivo con el titular de la cartera de MAyDS, el Secretario de Control y Monitoreo Ambiental y el Subsecretario de Gestión Administrativa, ambos también del MAyDS.
<b>28/04/2021</b>	Firma y aprobación del contrato entre partes y realización de la primera reunión formal del Comité Ejecutivo.
<b>28/06/2021</b>	A través de la Resolución MAyDS 193/2021 <b>se hace efectiva la transferencia de \$551.084.629,52 por parte de la SSN, dejando disponible el 21,18% de los fondos</b> a girar durante 2021, según el concepto establecido en el artículo 30 inc. g) de la Ley 26.815.

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos de MAyDS (2021c).

La forma en que se deberán instrumentar los desembolsos (transferencia de fondos) y demás circuitos necesarios para la administración del fideicomiso será establecida mediante el mencionado Manual Operativo, que se aprobará dentro de los 90 días corridos desde la entrada en vigencia del fideicomiso (28 de abril de 2021), aunque el manual será obligatorio para que entre en vigencia y esté operativo.

Según datos del MAyDS, el reglamento interno y el manual operativo del fideicomiso están finalizados y pendientes de aprobación. Se aclara que en tanto no se apruebe el reglamento, el contrato dispone que regirán las normas internas de contrataciones del fiduciario y lo que se acuerde entre las partes.

Desde la sanción de la Ley de Manejo del Fuego en 2012 hasta el año 2020, este fondo estuvo lejos de constituirse. En detalle, **los fondos para la lucha contra los incendios cayeron del 0,01% del presupuesto nacional en 2017 al 0,006% en 2020. Respecto a los montos presupuestados, estos tuvieron una caída interanual constante entre 2017 y 2020.** Medidos en dólares, los montos decrecieron el 26% entre 2017 y 2018, el 45% entre 2018 y 2019 y el 39% entre 2019 y 2020.

En 2021, la partida presupuestaria para el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) fue dotada con \$282 millones, monto que resultó un 43% menor al de 2020. Sin embargo, dada la reasignación presupuestaria acontecida a finales de marzo, los fondos para el manejo del fuego totalizaron \$2918,50 millones asignados al MAyDS. Esto implicó cuadruplicar los fondos disponibles desde 2020 y representó un 0,035% del Presupuesto Nacional.

**Tabla 3.** Presupuesto para el Programa Acciones para el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (datos en millones de pesos)

<b>PRESUPUESTO/AÑO</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
INICIAL	238,70	300,00	282,60	245,10	282,88
VIGENTE	363,50	313,30	245,10	657,20	2918,50
EJECUTADO	312,10	246,40	195,50	432,70	732,7
% EJECUCIÓN	86%	79%	80%	65%	25%

**Fuente:** Elaboración propia sobre la base de datos de Presupuesto Abierto.

**Gráfico 2.** Fondos para el manejo del fuego (en dólares y como porcentaje total del presupuesto nacional)



**Fuente:** Elaboración propia sobre la base de datos del Ministerio de Economía de la Nación.

A modo de comparación, el Fondo de la Ley de Bosques Nativos ya fue constituido por la Resolución 42/2021 del MAyDS del 26/02/2021. Si el informe del Estado del Ambiente 2019 remarca que **la temporada primavera-verano es donde se registra la mayor superficie incendiada**, ¿por qué no hubo una mayor celeridad en la reglamentación del fondo?

## 5. RECOMENDACIONES ACTIVAS

**Recientemente se adoptaron medidas acertadas en la materia, como la transferencia de la dirección del servicio del manejo del fuego desde el Ministerio de Seguridad hacia el Ministerio de Ambiente<sup>13</sup>.** Así se puso fin a la inconveniente escisión promovida por la anterior administración del Ejecutivo Nacional, y se jerarquizó el área, convirtiéndola en una dirección nacional con dos direcciones de línea (Planificación y Prevención; y Operación y Logística) y seis coordinaciones regionales<sup>14</sup>. Esto puede sentar las bases para facilitar un trabajo consistente a largo plazo. Asimismo, por primera vez se acordó el convenio colectivo sectorial destinado al personal brigadista que se desempeña en la Administración de Parques Nacionales y en el SNMF. Les permitirá contar con un convenio que reconoce las particularidades propias de las tareas que llevan a cabo, a la vez que crea un régimen de carrera específico<sup>15</sup>, permitiendo avanzar hacia una estructura profesionalizada de combate del fuego.

**Pero aún no se advierte el tan necesario cambio de paradigma en materia del fuego, pasando de un accionar “emergentista” a una gestión preventiva e integral.** En Argentina existe un enfoque de tipo belicista ante el fuego, de combate, y se sigue corriendo detrás de la emergencia con acciones reactivas, lo que termina condicionando las políticas y convirtiendo al sistema en ineficiente.

**Hoy en día, cuando el fuego desaparece también lo hace el Estado.** El Estado debe estar presente siempre, no solo ante la emergencia, sino especialmente para la prevención. Se trata de un trabajo menos visible y de menor impacto mediático, que implica el desplazamiento de equipos diferentes a las brigadas de combate de incendios, pero es una labor fundamental.

13. Ver Anexos 5, 6 y 7 de la **Decisión Administrativa N° 2068/2020** del Ministerio de Seguridad de la Nación.

14. Ver [https://mapadestado.jefatura.gob.ar/estructura\\_oescalar.php?n1=018](https://mapadestado.jefatura.gob.ar/estructura_oescalar.php?n1=018)

15. Ver <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-acordo-el-nuevo-convenio-colectivo-de-trabajo-para-421-brigadistas-que-combaten>

**Un trabajo con enfoque comunitario podría ser una de las formas que permita avanzar en la reducción del riesgo de incendios, identificando áreas con mayor peligro y estableciendo sistemas de alerta.** Sería posible ahorrar y emplear más eficientemente los recursos disponibles si la comunidad organizada, con constante acompañamiento del Estado, siguiera pautas dirigidas a prevenir los incendios. Este trabajo supondría también preparar a la comunidad para actuar en caso que se desate una emergencia.

**Contar con fondos suficientes es un paso fundamental para cumplimentar con la tarea de prevenir y luchar contra el fuego.** La constitución del Fondo del Manejo del Fuego es un paso de importancia en este camino. Deben destinarse fondos a acciones tendientes a la prevención, en consonancia con la información publicada por diversos organismos del Estado, donde se evidencian indicadores de eventos (climáticos y meteorológicos, entre otros) que facilitan la presencia de focos y su propagación, evitando la subejecución de partidas.

**Es tiempo de que la legislación existente en materia del fuego y la relacionada se implementen efectivamente, se reglamenten y se financien.** La Argentina cuenta con suficiente legislación sobre manejo del fuego y dispone de brigadistas con buena formación y equipamiento, pero es necesario institucionalizar un sistema de toma de decisiones y ordenamiento de la respuesta. La estructura actual se ha desarrollado de forma no planificada, con equipos no homologados, lo que dificulta particularmente el trabajo coordinado entre distintos cuarteles de bomberos ante una emergencia, por ejemplo. En ese sentido, se necesita una mayor intervención estatal.

**La mayoría de las provincias no han reglamentado aún sus leyes de fuego.** Ante ello, muchos municipios han decidido actuar por su lado “reglamentando” las normas provinciales a través de ordenanzas, por ejemplo, regulando quemas prescritas con la correspondiente tasa municipal como mecanismo de recaudación. Este es un indicador crítico que deja en evidencia que los municipios tienen un contacto directo con la población y se ven en la necesidad de actuar ante la inacción provincial.

**La falta de reglamentación referida en el párrafo precedente, por otro lado, presenta dudas sobre quiénes son las autoridades de aplicación del SNMF a nivel provincial.** En muchas ocasiones se sostiene que Nación no actúa o no envía recursos ante un requerimiento, pero no sería un accionar del cual es responsable la Nación, sino que debe proceder ante la demanda de un claro punto focal provincial.

**Para lograr resultados positivos se debe cumplir con mandatos legales y presupuestarios plenamente vigentes.** Es el caso de la Ley 26.331 de Bosques Nativos, sistemáticamente desfinanciada. Se debe asegurar que se efectúen y cubran en tiempo y forma los costos de restauración de los bosques afectados por incendios. Asimismo, es hora de poner fin a los subsidios perversos que otorga la Ley 25.080 para plantaciones forestales, que son perjudiciales para la biodiversidad, siguiendo el mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

**Depositar la esperanza en que la situación mejorará y se ordenará de la mano de un endurecimiento de las normas, incluyendo la penalización, no resulta del todo factible.** Actualmente, se plantea un “escenario de guerra” en el cual hay que encontrar un enemigo, y esto a veces termina enmascarando la complejidad de los temas, lo que no significa que no haya presión en los territorios del sector agroindustrial, minero e inmobiliario. De hecho la hay, y los intereses especulativos, solo centrados en la renta, avanzan fuertemente ante la ausencia del Estado. No obstante, hacerlos exclusivamente responsables de la crisis de incendios puede ser funcional para deslindar responsabilidades estatales y que se construyan modelos simplistas de la realidad.

**Cada día se hacen más evidentes los severos impactos ambientales, sociales y económicos que trae aparejada la falta de procesos de ordenamiento ambiental del territorio a lo largo y ancho del país.** En el sur hubo un avance de la urbanización sobre el bosque, donde el nivel de riesgo de fuego es enorme. Los incendios ocurren habitualmente en la zona, pero antes no había viviendas que se vieran afectadas. Si el Estado dispusiera reglas claras sobre dónde se puede urbanizar o plantar, podrían evitarse, por ejemplo, sucesos como los incendios de interfase acaecidos en la Comarca Andina, o bien podrían tener una escala e impacto mucho menor.

**Estamos ante un ambiente, un clima y territorios cambiantes.** Hay formas tradicionales de manejo de ecosistemas, como las quemadas, que se mantienen en el tiempo sin ponderar la transformación del ambiente en que se emplazan. Hay constantes alteraciones y cambios de uso del suelo. El clima, por su parte, también se comporta de otra forma, pero las personas siguen actuando conforme mandan las tradiciones. En este sentido, se hace necesario analizar una diversidad de variables y no solo el elemento fuego. La variable climática se subestima; sin embargo, su ponderación en procesos estratégicos de ordenamiento ambiental del territorio es ineludible.

**La tecnología, por su parte, debe emplearse de manera inteligente y útil, no como mera respuesta a la demanda de los medios de comunicación.** Es necesario formular las preguntas de investigación correctas, analizar series de datos extensas, pasar por un tamiz la información que llega de los satélites para aprovechar aquella que sea consistente, que tenga una correlación con lo que acontece en el territorio y que, en definitiva, aporte a la política pública. Los brigadistas y las jurisdicciones locales, por su parte, tienen que tener en claro qué reportar, qué es un incendio de vegetación y cómo se distingue de otros, para que finalmente la información llegue a la Nación para su debido análisis.

**El análisis político, normativo y presupuestario del SNMF debe ser prioritario en la labor de auditoría de parte de los organismos de control del Estado.** Es el caso de la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación, en sus distintas instancias de intervención.

**Es necesario destacar que, ante sucesos trágicos como los ocurridos en el verano de 2021 en la Comarca Andina, se lamenta profundamente la falta de una persona a cargo de la Defensoría del Pueblo.** Se trata del organismo que defiende los derechos humanos y ambientales, que se encuentra acéfalo desde hace más de una década por falta de acuerdo de los diversos bloques políticos en el Congreso Nacional<sup>16</sup>. La Defensoría podría contribuir a llevar adelante procesos de análisis como los arriba referidos e incluso de judicialización en defensa de nuestros derechos, lo cual tiene vedado hoy en día.

**Lamentablemente, los discursos no apagan los incendios. Urge el surgimiento de una voluntad política activa, integral y de largo plazo ante el fuego, muy lejos de la mirada reactiva, limitada y cortoplacista reinante en la Argentina.** El compromiso y el impulso político es fundamental y se debe construir una coherencia entre los distintos estamentos del Estado vinculados con la materia. Es tiempo de reflexionar sobre cómo “se construye Estado”. Expresiones como estas se escuchan repetidamente en los últimos tiempos, pero es momento de pasar a la acción de una vez y por todas.

**Se requiere de un Estado presente en los territorios, con fuerte foco preventivo y no reactivo, y trabajando mano a mano con las poblaciones locales los 365 días del año.** Las demandas de los intereses populares necesitan hacerse más fuertes, visibles y hay que multiplicarlas. En esta línea, la labor de las organizaciones de la sociedad civil, formales y no formales, es muy importante.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

Bay Gavuzzo, A. (2021). La Patagonia es ajena, nuestras son las llamas y las cenizas. Disponible en: <https://www.laizquierdadiario.com/La-Patagonia-es-ajena-nuestras-son-las-llamas-y-las-cenizas>

García Pastormerlo, P. (2021). El Bolsón. Imputan a seis personas como coautores del incendio forestal. Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/el-bolson-imputan-a-seis-personas-como-coautores-del-incendio-forestal-nid29012021/>

Infobae (2021). Incendios en Chubut: por ahora los peritos no encontraron restos de combustibles y pierde fuerza la versión de la intencionalidad. Disponible en: <https://www.infobae.com/politica/2021/03/17/incendios-en-chubut-por-ahora-los-peritos-no-encontraron-restos-de-combustibles-y-pierde-fuerza-la-version-de-la-intencionalidad/>

16. <https://fam.org.ar/sin-participacion-ciudadana-el-defensor-no-sera-para-el-pueblo/>

MAyDS (2017). Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático. Gabinete Nacional de Cambio Climático. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Versión I.

MAyDS (2020a). Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional de la República Argentina. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Diciembre 2020. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/segunda\\_contribucion\\_nacional\\_final\\_ok.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/segunda_contribucion_nacional_final_ok.pdf)

MAyDS (2020b). Informe del estado del ambiente 2019. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe-final\\_iea\\_2019-ultimo\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe-final_iea_2019-ultimo_0.pdf)

MAyDS (2020c). Datos Abiertos de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Incendios Forestales. Disponible en: <http://datos.ambiente.gob.ar/dataset/incendios-forestales>

MAyDS (2021a). Reportes diarios del Servicio Nacional de Manejo del Fuego correspondientes a julio de 2021. 07 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/manejo-del-fuego/servicio-nacional-de-manejo-del-fuego/julio-de-2021>

MAyDS (2021b). Respuesta al pedido de acceso a la información remitidos por FARN. Disponible en: <https://drive.google.com/drive/folders/1CWRNP4dieZBswF2QJiP0VOAVPLfCxXHQ?usp=sharing>

MAyDS (2021c). Respuesta al pedido de acceso a la información remitido por FARN. 15/05/2021. Disponible en: <https://farn.org.ar/pedidos-de-informacion-2021/>

Mónaco, M. H.; Peri, P. L.; Medina, F. A.; Colomb H. P.; Rosales, V. A.; Berón, F.; Manghi, E.; Miño, M. L.; Bono, J.; Silva, J. R.; González Kehler, J. J.; Ciuffoli, L.; Presta, F.; García Collazo, A.; Navall, M.; Carranza, C.; López, D.; Gómez Campero, G. (2020). Causas e impactos de la deforestación de los bosques nativos de Argentina y propuestas de desarrollo alternativas. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/desmontes\\_y\\_alternativas-julio27.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/desmontes_y_alternativas-julio27.pdf)

Rey, S. (2021). Organizaciones mapuches rechazan responsabilidad en el origen de los incendios en el Sur. Disponible en: [https://www.eldiarioar.com/sociedad/medio-ambiente/miembros-comunidad-mapuche-rechazan-responsabilidad-origen-incendios-sur\\_1\\_7304695.html](https://www.eldiarioar.com/sociedad/medio-ambiente/miembros-comunidad-mapuche-rechazan-responsabilidad-origen-incendios-sur_1_7304695.html)

SMN (2020a). Boletín de Tendencias Climáticas. Noviembre 2020. Servicio Meteorológico Nacional. Disponible en: [https://www.smn.gob.ar/sites/default/files/tend\\_noviembre2020.pdf](https://www.smn.gob.ar/sites/default/files/tend_noviembre2020.pdf)

SMN (2020b). Boletín de Tendencias Climáticas. Diciembre 2020. Servicio Meteorológico Nacional. Disponible en: [https://www.smn.gob.ar/sites/default/files/tend\\_diciembre2020.pdf](https://www.smn.gob.ar/sites/default/files/tend_diciembre2020.pdf)

SMN (2021a). Breves del Clima del Servicio Meteorológico Nacional. Enero 2021. Servicio Meteorológico Nacional. Disponible en: [https://www.smn.gob.ar/sites/default/files/breves\\_012021.pdf](https://www.smn.gob.ar/sites/default/files/breves_012021.pdf)

SMN (2021b). Breves del Clima del Servicio Meteorológico Nacional. Febrero 2021. Servicio Meteorológico Nacional. Disponible en: [https://www.smn.gob.ar/sites/default/files/breves\\_022021.pdf](https://www.smn.gob.ar/sites/default/files/breves_022021.pdf)

SMN (2021c). Pronóstico climático trimestral (marzo – abril – mayo 2021). 26 de febrero de 2021. Servicio Meteorológico Nacional. Disponible en: [https://www.smn.gob.ar/sites/default/files/pronostico\\_climatico\\_trimestral\\_032021.pdf](https://www.smn.gob.ar/sites/default/files/pronostico_climatico_trimestral_032021.pdf)

Universidad Nacional de Rosario (2021). Efectos de los incendios en los suelos de las islas. 29/04/2021. Disponible en: <https://unr.edu.ar/noticia/14423/efectos-de-los-incendios-en-los-suelos-de-las-islas>